ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS N° ESE-HSJA-OPS-02- 560 -26

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL NIT 812001219-6
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO, mayor de edad vecina y residente del municipio de Ayapel, identificada con al cedula de ciudadanía No. 25.808.035 expedida en Ayapel, en calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL nombrado mediante decreto No. 572 de fecha 22 de Noviembre de 2024.
LUGAR Y FECHA: Ayapel Córdoba, **DIA: 15 MES: 07 AÑO: 2026**
NUMERO DE ORDEN: ESE-HSJA-OPS-02- 560 -26
CONTRATISTA: ARISTIDES MANUEL MARENCO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 78.749.782, Profesional en Medicina especialista en Medicina Interna conforme los documentos anexos a la hoja de vida presentada con domicilio en el municipio de Ayapel.
CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. El Estatuto y Manual Interno de Contratación de La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL, establece que Para la contratación de bienes o servicios por un valor no superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se podrá contratar teniendo como única consideración la disponibilidad presupuestal y el acuerdo elevado a escrito sobre el objeto, el precio, el plazo y demás que se consideren necesarias. Los oferentes podrán ser seleccionados del listado de oferentes o base de datos que se lleva en la entidad para tal fin. **2.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No 0287 de 17 de febrero de 2026 asignó recursos financieros a la E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Especializados de Salud. **3.** Que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán el Programa de Equipos especializados de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción, Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. **4.** Que en atención a los lineamientos establecidos en la Resolución 0287 de 17 de febrero de 2026, La E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL requiere de la contratación de profesionales en salud y en razón a que la entidad no cuenta con personal de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión en el proceso de conformación de equipos especializados de salud conforme lo establecido en Resolución 0287 de 17 de febrero de 2026. **5.** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número N° 260701153 de la actual vigencia 2026 expedida por la Jefe de Presupuesto de la entidad **6.** Que la necesidad está plenamente contemplada en el Plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 con código UNSPSC 85121600, denominados PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO INTERNISTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD MODALIDAD ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL CONFORME A LA RESOLUCIÓN 287 FEBRERO 17 DE 2026 EXPEDIDA POR MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. **7.** En acta emitida por Secretaria municipal de Salud del Municipio de Ayapel asigno los territorios a intervenir y se estableció que dado a las situaciones de baja oferta de personal de salud para la ejecución de proyectos de atención primaria en salud, y las condiciones de orden público, accesibilidad geográfica; y con el propósito de dar garantía laborales a fin de conformar la totalidad de los equipos básicos se toma como orientación la asignación salarial máxima de acuerdo a los anexos económicos para todo el personal que conformaran los equipos básicos. **8.** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente Contrato y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadas del mismo.

OBJETO: PRESTACION DE LOS SERVICIOS COMO MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN No. 0287 DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL.

VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000=).

FORMA DE PAGO: EL VALOR CONTRATADO se cancelará así: mediante pagos mensuales, previa entrega de informe, constancia de cumplimiento satisfactorio de las actividades contratadas, suscrito por el Gerente de la entidad o por la persona que éste delegue, presentación de cuenta de cobro y constancia de pago al SGSSI en cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: Cuatro (04) Meses, comprendidos entre el día 15 de Julio hasta 15 de Noviembre de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA a pesar de no estar obligado a cumplir un horario subordinado dado que se trata es de cumplir con responsabilidades y asignaciones, se obliga para con la Entidad además de sus funciones ya descritas a: 1. Realizar las intervenciones del objeto contractual a las familias, que conforman el Territorios ubicados en la zona Rural y urbana del municipio de Ayapel, según la siguiente asignación:

TERRITORIOS	NUMERO DE HOGARES A INTERVENIR
TERRITORIOS ZONA RURAL Y ZONA URBANA INTERVENIDOS POR LOS EBS	320

2. Realizar la valoración integral de Medicina Interna que incluyen la valoración del componente familiar, detección temprana de alteraciones, protección específica y educación para la salud, información y comunicación en salud. 3. Realizar Valoración del Riesgo Cardiovascular, Valoración de Riesgo cardiovascular en Obesos, Hipertensos y diabéticos, 4. Realiza la Prescripción de medicamentos según sus competencias. 5. Realizar la atención, Identificación y captación de pacientes con falla renal. 6 realizar los siguientes tamizajes: Tamizaje Ca de Prostata en 50 a 59 años (PSA) cada 5 años; Tamizaje Ca de Prostata en 50 a 59 años (tacto rectal) cada 5 años; Tamisaje de Sangre oculta en heces (50 a 59 años); Tamizaje de ITS según exposición del riesgo (50 a 59 años). 7. Participar en las jornadas intramurales y extramurales programadas por el contratante. 8. Realizar seguimiento a casos con condiciones crónicas para evaluar la adherencia del tratamiento. 9. Analizar resultados de pruebas de laboratorio, estudios de imagen y otras pruebas diagnósticas. 10. Brindar información a cuidadores sobre prácticas de cuidado y señales de alerta. 11. Apoyar y orientar las remisiones y contra remisiones del equipo básico, articulando acciones de promoción y prevención .12. Realizar la Formulación y seguimiento al plan de cuidado individual y familiar emitido por los EBS. 13. Cumplir con cronograma mensual de despliegue y plan de trabajo de los equipos especializados en salud en los territorios. 14. Mantener comunicación con los equipos básicos de salud del territorio para el seguimiento al plan de cuidado primario.15. Realizar reporte de casos para vigilancia en salud pública de manera oportuna.16. Asesorar a los profesionales de los equipos básicos de salud para el manejo clínico de casos prioritarios.17. Diligenciar de forma oportuna, clara y completa la historia clínica, órdenes y demás formatos y los reportes requeridos. 18. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente en protección de datos y en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.19. Presentar y socializar informes mensuales (intervenciones, indicadores de atención y demás) en las mesas de trabajo y seguimiento programadas por el contratante. Evidencias. Actas de seguimiento mesas de trabajo, listado de asistencia. 20. presentar los informes mensuales y los que le sean requeridos dentro del plazo y condiciones establecidas por el contratante.21. Presentar reporte cuantitativo y cualitativo de pacientes atendidas (extramural, intramural y por telemedicina), discriminando diagnósticos principales 22. Realizar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), tal como lo dispone el parágrafo 1º artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 2388 de 2016. Lo anterior deberá ser acreditado para cada pago.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. 1.- Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. 2.- Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. 3.- Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. 4.- Designar al Supervisor del Contrato. 5.- Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.
SUJECION DE PAGO: El valor del presente contrato de mínima cuantía se imputara con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 260701153, de la actual vigencia fiscal 2026.
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitarán de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: 1) Certificado de Disponibilidad 2) Formato Único de Hoja de Vida del Contratista debidamente diligenciado con soportes de estudio y experiencia. 3) Copia de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 4) Copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 5) Copia Antecedentes Judiciales expedido por Policía Nacional, 6) Certificado de Medidas correctivas, 7 Copia del pago al Sistema Nacional de Salud y pensiones. 8) Copia del R.U.T, 9) Fotocopia de la Cedula. -
MANIFESTACION DE EXCLUSIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, ni posee conflicto de interés para contratar con la E.S.E. Hospital San Jorge de Ayapel. -
SUPERVISIÓN: La supervisión y control de este contrato estará a cargo del Profesional designado por gerente de la entidad, para tal efecto deberá sujetarse a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2024 y resolución 047 de 2024.-
GARANTIAS: No se requiere

Se firma en Ayapel, Córdoba a los quince (15) días del mes de Julio de 2026

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
CC. No. 25.808.035 expedida en Ayapel
Gerente E.S.E HSJA
Contratante

ARISTIDES MANUEL MARENCO GOMEZ
C. C. N° 78749782
Contratista

DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DE: Gerencia

PARA: AURA MARÍA NAVARRO ALVARADO
ENFERMERO

ASUNTO: Designación como supervisor contrato de Prestación de servicios ESE-HSJA-OPS-02- 560-26

FECHA: 15 DE JULIO DE 2026

En atención a lo dispuesto en el artículo 66 del acuerdo No. 002 de 2024 Por el cual se Actualiza y Modifica el Estatuto Interno de Contratación para la Empresa Social del Estado Hospital San Jorge de Ayapel y se dictan otras disposiciones, Por medio del presente documento me dirijo a usted con el fin de informar su designación como supervisor del contrato de la referencia suscrito con ARISTIDES MANUEL MARENCO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 78749782, para lo cual remito copia del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el artículo 67 del acuerdo No.002 de 2024 y de la resolución 047 de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación y manual interno de contratación de la E.S.E.

Adjunto copia de contrato referido.

Cordialmente,

Daisy. R. Demoya. N.

DAISY RUBIELA DEMOYA NAVARRO
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN JORGE DE AYAPEL